

12

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248 -2021-MPHY

Caraz, **17 SEP. 2021**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Expediente Administrativo N° 3799-2021, de fecha 08 de junio del 2021; el Informe N° 185-2021-MPHY/05.20, de fecha 09 de junio del 2021, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 295-2021-MPHY/05.10, de fecha 25 de junio del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; la Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHY-CZ., de fecha 03 de agosto del 2021; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; asimismo, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, el numeral 17.1 del Artículo 17º del Decreto Legislativo N° 1438 – Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la conciliación presupuestaria es el proceso mediante el cual la Dirección General de Contabilidad Pública, en coordinación con las unidades orgánicas presupuestarias, contrasta la información referida al Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado, con los dispositivos legales y/o administrativos que aprueba dichas modificaciones en el nivel institucional y/o funciones programático, así como comprueba la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos durante el ejercicio fiscal;



Que, en el numeral 9.2 de la Directiva N° 005-2019-EF/51.01, Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, aprobada por Resolución Directoral N° 013-2019-EF/51.1, se establece que “La Oficina de Presupuesto y Contabilidad del Pliego integran la información presupuestaria de todas sus Unidades Ejecutoras, según corresponda, relacionada al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, las modificaciones presupuestarias, así como la Ejecución de Ingresos y Gastos, de acuerdo a sus competencias, a través del Aplicativo Web “SIAF – Módulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria”;



Que, el literal m) del Artículo 120º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-Cz., establece que la Unidad de Contabilidad y Costos, tiene como funciones: Realizar a través del SIAF-GL la conciliación de las cuentas de enlace con la Dirección Nacional del Tesoro Público, en cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Contabilidad, entre otros;



Que, el literal g) del Artículo 83º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-Cz., establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tiene como funciones: Conducir y orientar, formular, programar y evaluar la ejecución del presupuesto de la Municipalidad, entre otros;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 3799-2021, de fecha 08 de junio del 2021, el Sr. Yuri Roger Osorio Espinoza, presenta el Proyecto de la Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas, por haber brindado el servicio de Elaboración según la Orden de Prestación de Servicios N° 00001088, de fecha 03 de agosto del 2021;



Que, con Informe N° 185-2021-MPHy/05.20, de fecha 09 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente Municipal, señala que dentro de sus atribuciones, ha revisado y evaluado la presente Directiva encontrándose conforme y cuya finalidad principal está orientado a regular las pautas de carácter técnico y operativo de procedimientos necesarios para la realización de la Conciliación de la Ejecución del Presupuesto con la Ejecución Financiera Contable, conforme al Marco Presupuestal aprobado y en cumplimiento de las Competencias del Sistema Nacional del Presupuesto Público; por lo tanto, da la conformidad a la Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuesto en la Municipalidad provincial de Huaylas y solicita su aprobación mediante acto resolutivo para la implementación, sin perjuicio de ello recomienda opinión legal previa aprobación;



Que, asimismo cabe señalar que el objetivo de la presente Directiva es regular las pautas de carácter técnico y operativo y procedimientos necesarios para la realización de la Conciliación de la Ejecución del Presupuesto con la ejecución Financiera Contable, conforme al Marco Presupuestal aprobado y en cumplimiento de las competencias del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Legal N° 295-2021-MPHy/05.10, de fecha 25 de junio del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los documentos que anteceden; la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto Legislativo N° 1438 – Sistema Nacional de Contabilidad; la Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; La



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Cuzco

24

2013/MPHy-CZ., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; La Directiva N° 005-2019-EF/51.01, Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, aprobada por Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.1; y la conformidad efectuada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 185-2021-MPHy/05.20, se ha visto por conveniente que se proceda a emitir el acto resolutivo que Aprueba la “Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas”, elaborado por el Sr. Osorio Espinoza Yuri Roger, según la Orden de Prestación de Servicios N° 001088-2021, de fecha 03 de junio del 2021. Por lo expuesto precedentemente, esta gerencia Opina: Que se apruebe la “DIRECTIVA PARA LA CONCILIACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS”, por cuanto, tiene la conformidad del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 185-2021-MPHy/05.20; salvo mejor parecer;

Que, no habiendo sido suscrita a la fecha, y contando con dicha atribución delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy-CZ., de fecha 03 de agosto del 2021, se remite dicho proyecto para la formalización del acto resolutivo;

Estando a la delegación de facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la delegación de sus facultades, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 191-2021/MPHy-CZ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “DIRECTIVA PARA LA CONCILIACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS”, por cuanto, tiene la conformidad del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 185-2021-MPHy/05.20, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Costos, Unidad de Tesorería, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, conforme a Ley, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL



63 JH

 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

DIRECTIVA N°04-2021-MPHY/GM

**DIRECTIVA PARA LA CONCILIACIÓN FINANCIERA
Y PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE
GERENCIA MUNICIPAL N° -2021-MPHY/GM**



04
07
11

 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

INDICE

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVO	3
III.	BASE LEGAL.....	3
IV.	ALCANCE	4
V.	RESPONSABILIDADES.....	4
VI.	DISPOSICIONES GENERALES.....	6
VII.	DISPOCIOENES ESPECÍFICAS	6
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.....	8
IX.	GLOSARIO	8
X.	ANEXOS.....	12



05/05/21

 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

DIRECTIVA PARA LA CONCILIACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

I. FINALIDAD

Contar con un documento de gestión aprobado para establecer la información y los servidores responsables de realizar la Conciliación Presupuestaria – Financiera de los ingresos y gastos en la Municipalidad Provincial de Huaylas.

II. OBJETIVO

Regular las pautas de carácter técnico y operativo y procedimientos necesarios para la realización de la Conciliación de la Ejecución del Presupuesto con la Ejecución Financiero Contable, conforme al Marco Presupuestal aprobado y en cumplimiento de las competencias del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.
- Ley N° 28425 – Ley de Racionalidad de los Gastos Públicos.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2019-JUS
- Decreto Legislativo N° 1438 – Sistema Nacional de Contabilidad.





Municipalidad Provincial de
Huaylas

Directiva N° -2021-MPHy/GM
Directiva para la Conciliación
Financiera y Presupuestal en la
Municipalidad Provincial de
Huaylas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° -2021-MPHy/GM

De del del 2021.

09
08

- Resolución Directoral N° 018-2019-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2019EF/51.01 - Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 007-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/51.01 - Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para los Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021.
- Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público (NICSP 24) - Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para los funcionarios y servidores que participan en los procedimientos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

V. RESPONSABILIDADES

Responsabilidades de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

1. Conducir la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, modificaciones, ejecución, evaluación y control.
2. Ejecutar la conciliación interna de los gastos con la Unidad de Contabilidad.
3. Ejecutar la conciliación interna de los ingresos con la Unidad de Tesorería.
4. Elaborar el acta de conciliación de ingresos y gastos en forma trimestral.
5. Preparar la documentación correspondiente para la conciliación del marco legal con la Dirección General de Contabilidad Pública.
6. Realizar las gestiones sobre el proceso de conciliación del marco legal del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en coordinación con la Unidad de Contabilidad ante la Dirección General de Contabilidad Pública, en forma semestral y anual.



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPhy/GM Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPhy/GM	De del del 2021.

Responsabilidades de la Gerencia de Administración y Finanzas

1. Supervisar la documentación emitida en el proceso de conciliación que ejecutan las dependencias a su cargo.

Responsabilidades de la Unidad de Contabilidad

1. Conciliar mensualmente las operaciones contables y financieras de gasto con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
2. Coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la adecuada aplicación de las partidas presupuestales y el cumplimiento de las conciliaciones de la ejecución presupuestal, firmando al acta de conciliación correspondiente.
3. Conciliar mensualmente con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto los saldos de las cuentas presupuestales del Balance de Comprobación con los reportes del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP - 1).



Responsabilidades de la Unidad de Tesorería

1. Programar, dirigir, controlar y registrar las actividades de Ingresos y Egresos y formular el parte diario y el consolidado de fondos mensuales de Ingresos y Gastos.
2. Remitir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la información financiera relativa a la ejecución de los ingresos y egresos, a nivel de fuente de financiamiento, rubro y tipo de recurso.
3. Conciliar mensualmente las cuentas de ingresos financieros con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La información de la ejecución de ingresos y gastos son registrados en el Módulo Administrativo y el Módulo Procesos Presupuestarios del SIAF - SP, los mismos que deben ser conciliados con los registros contables



28
09

 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

para posteriormente ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP).

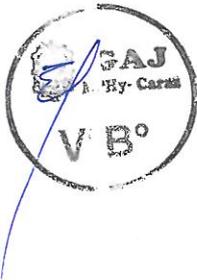
- 6.2. La Conciliación materia del presente documento permite realizar la comparación y verificación de saldos de los gastos en las cuentas contables financieras y presupuestarias del Balance de Comprobación y partidas presupuestarias realizándose esta actividad como medida de control apropiada, terminando con el levantamiento de un acta entre las unidades orgánicas involucradas.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



1. PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE INGRESOS

1. El analista financiero ingresa al SIAF en el Módulo de Procesos Presupuestarios, remite el respectivo reporte de ingresos por fuente de financiamiento y rubros y presenta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
2. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a través de Memorando dicho reporte a la Unidad de Tesorería.
3. La Unidad de Tesorería receptiona y registra el Memorando.
4. El jefe de la Unidad de Tesorería toma conocimiento, e ingresa al Módulo Administrativo y emite la información de los ingresos registrados en el SIAF – SP, según fuente de financiamiento, rubro y tipo de recurso y compara reportes, de ser el caso consigna las diferencias encontradas.
5. Unidad de Tesorería coordina con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
6. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procede a consolidar la información y elabora el Acta de Conciliación de Ingresos en 3 (tres) juegos donde se debe consignar las diferencias encontradas, y las



09
07
18

 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPhy/GM Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPhy/GM	De del del 2021.

suscriben la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería.

7. Las Actas suscritas son archivadas en 1 ejemplar en la Unidad de Tesorería; 1 ejemplar en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y 1 ejemplar en la Gerencia de Administración y Finanzas.

7.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE GASTOS



1. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Contabilidad el Estado de la Ejecución Mensual de Gasto Corriente y de Gasto de Capital por toda fuente de financiamiento, así como las notas de modificación presupuestales de incorporación o disminución del presupuesto, debidamente sustentados.
2. La Unidad de Contabilidad recepciona el documento y lo pone en conocimiento de la Jefatura.
3. Jefe de Contabilidad revisa el documento técnico y en caso se encuentre incompleta, comunica dicha observación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
4. La Unidad de Contabilidad en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto constatan las existencias de diferencias de saldos financieros y presupuestales, verificando los reportes del SIAF - SP y SIAF Operaciones en Línea, así como las contabilizaciones y registros administrativos de ingresos y gastos en el sistema SIAF - SP.
5. Paso seguido, si coinciden los saldos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe proceder a efectuar la Conciliación en el Módulo de Conciliación de Operaciones SIAF, en el SIAF - SP.
6. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora tres (3) juegos de Acta de Conciliación de Gastos por Fuente de Financiamiento.
7. Proceden a suscribir el Acta la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Contabilidad una vez verificado que los saldos de las cuentas presupuestales del Balance de Comprobación



10
28
11

 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

concilien con el Estado de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP -1) eleva las Actas y las suscribe.

8. Las Actas suscritas son archivadas en 1 ejemplar en la Unidad de Contabilidad, 1 ejemplar en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y 1 ejemplar en la Gerencia de Administración y Finanzas.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

- 8.1. La Conciliación Presupuestal Financiera, así como la suscripción del acta, por competencia funcional, es responsabilidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.



El acta de conciliación de gastos firmada será informada a los 30 días calendarios concluidos el mes anterior por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cada trimestre del ejercicio fiscal a la Gerencia Municipal, informe que debe contener las observaciones y comentarios.

- 8.3. El acta de conciliación de ingresos firmada será informada a los 30 días calendarios concluidos el mes anterior por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cada mes del ejercicio fiscal a la Gerencia Municipal, informe que debe contener las observaciones y comentarios.



IX. GLOSARIO

- **Año Fiscal**
Periodo de tiempo en el cual se realizan las operaciones de ingresos y gastos comprendidos en el presupuesto, el cual inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año
- **Acta de Conciliación**
Es el documento en el cual se hacen constar los resultados de la conciliación de la ejecución de ingresos y gastos registrados por la Unidad de Contabilidad en comparación con los registros presupuestales, expresando



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPhy/GM Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPhy/GM	De del del 2021.

Handwritten initials and marks in the top right corner.

la declaración institucional oficial sobre la consistencia de los montos de ingresos y gastos contenidos en la misma, la cual es suscrita por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Contabilidad.

- **Categoría del Gasto**

Elementos de la cadena presupuestal del gasto que comprende los créditos presupuestarios agrupados en gastos corrientes, gasto de capital y servicio de la deuda.

- **Categoría Presupuestal**

Comprende los elementos relacionados a la metodología del presupuesto por programas denominado: Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto.



Certificación Presupuestal

Constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las normas vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.



La certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso.

- **Cierre Presupuestario**

Las partidas presupuestarias de ingresos y egresos se cierran al 31 de diciembre de cada año.

- **Compromiso**

Es el acto administrativo que se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse a la correspondiente cadena de gasto.



 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

12

- **Conciliación**

Se define conciliación como el procedimiento de contrastación de información que se realiza entre dos fuentes distintas, con el objeto de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro, en uno u otro lado. Las conciliaciones son procedimientos necesarios para verificar la conformidad de una situación reflejada en los registros contables. Constituyen pruebas cruzadas entre los datos de dos fuentes diferentes internas, o de una interna con una externa, proporcionan confiabilidad sobre la información financiera registrada; permite detectar diferencias y explicarlas efectuando ajustes o regularizaciones cuando son necesarios.



Conciliación de Saldos

La conciliación de saldos consiste en la realización de acciones relacionadas entre si y dispuestas en forma permanente o en periodos determinados, para establecer la concordancia de las cifras mostradas en los registros contables con lo realmente disponible o existente.

- **Ejecución de Gastos**



Es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de cumplir las metas de la Municipalidad, conforme a los créditos presupuestarios autorizados, tomando en cuenta el principio de legalidad y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponda atender a la entidad, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario.

- **Gastos Corriente**

Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestaciones de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho periodo.



13

 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

- Gasto de Capital

Erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos tangibles o intangibles y a inversiones financieras en la entidad pública, que incrementan el activo del Sector Público y sirven como instrumento para la producción de bienes y servicios.

- Presupuesto de Ingresos



Se considera los recursos captados, recaudados u obtenidos a nivel de pliego; categoría de ingresos; genérica de ingresos y fuente de financiamiento del pliego.

- Presupuesto de Gastos

Se consideran los egresos a nivel de categoría del gasto, grupo genérico de gasto y fuentes de financiamiento del Pliego.



134

 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

X. ANEXOS

MODELO DE ACTA DE CONCILIACIÓN
ACTA DE CONCILIACION
PRESUPUESTO – CONTABILIDAD – TESORERÍA
 Al Mes de

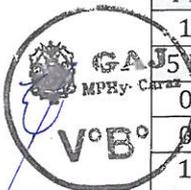
Conste por el presente documento, que el mes de del año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas – Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería – han efectuado la conciliación de los registros de datos de ingresos y gastos comprendidos en el Sistema SIAF – SP (Módulo de Procesos Presupuestales) y los expedientes incluidos en el SIAF – SP (Módulo Administrativo y Módulo Contable), que forman parte de la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos correspondiente al mes del Ejercicio, a nivel de rubros (Ingresos) y Actividades, Proyecto, Rubro y Específica de Gasto (Gasto), quedando ambas oficinas conformes con la información contenida en los Anexos que forman parte integrante de la presente acta:

Anexo N° 01



Conciliación de los registros de ingresos, correspondiente al mes de del año, a nivel de Categoría del Ingreso, Grupo Genérico del Ingreso y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento y Rubro.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS	SIAF (GPP)	SIAF (TESORERÍA)	DIFERENCIAS
2. Recursos Directamente Recaudados			
09. Recursos Directamente Recaudados			
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito			
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito			
4 Donaciones y Transferencias			
13 Donaciones y Transferencias			
5 Recursos Determinados			
07 Fondo de Compensación Municipal			
08 Impuestos Municipales			
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones			
TOTAL S/			



15
78

 Municipalidad Provincial de Huaylas	Directiva N° -2021-MPHy/GM Directiva para la Conciliación Financiera y Presupuestal en la Municipalidad Provincial de Huaylas	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL	
		N° -2021-MPHy/GM	De del del 2021.

Anexo N° 02

Conciliación de los registros de gastos, correspondiente al mes de del año, a nivel de Actividades y Proyectos, agrupados por Categoría, Programa Presupuestario, Producto/Proyecto, Obra/Actividad/Acción de Inversión y Finalidad; detallados por Categoría del Gasto, Grupo Genérico del Gasto y Específica del Gasto por Fuentes de Financiamiento y Rubros.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS	SIAF (GPP)	SIAF (CONTABILIDAD)	DIFERENCIAS
1 Recursos Ordinarios			
00 Recursos Ordinarios			
2. Recursos Directamente Recaudados			
09. Recursos Directamente Recaudados			
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito			
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito			
4 Donaciones y Transferencias			
13 Donaciones y Transferencias			
5 Recursos Determinados			
07 Fondo de Compensación Municipal			
08 Impuestos Municipales			
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones			
TOTAL S/			

Dando fe y en señal de conformidad de la información que contiene, firman los responsables de cada una de las oficinas.

Caraz, del mes de del año



 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

 Gerencia de Administración y Finanzas

 Unidad de Contabilidad

 Unidad de Tesorería

